



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de julio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., 21 de julio de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00336 00			
ACCIONANTE	Eladio Eliecer López López	C.C. No.	4.844.636 de Nóvita, Chocó
ACCIONADOS	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia y Alcaldía Municipal de Nóvita, Chocó.		
DERECHO(S)	PETICIÓN.		
PRETENSIONES	Que se ordene a la accionadas emitir respuesta de fondo de las peticiones elevadas por la apoderada del accionante el 15 de junio de 2022, reiteradas el 29 de junio de 2022 a través de las cuales se solicita la emisión de los respectivos bonos pensionales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **ELADIO ELIECER LÓPEZ LÓPEZ** en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** y **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÓVITA, CHOCÓ**.

SEGUNDO: REQUERIR a la Doctora **JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO** a fin de que se allegue poder de acuerdo a lo señalado en el Art. 5° de la ley 2213 de 2022; para lo cual dispondrá de un término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, puesto que no se acreditó el respectivo mensaje de datos por medio del cual se confirió o en su defecto, la presentación personal del mismo.

TERCERO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÓVITA, CHOCÓ**; de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a fin de que las accionadas indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones del accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D.C., 22 DE JULIO DE 2022.

Por ESTADO No. 105 de la fecha, fue
notificado el auto anterior.

ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859b23258c1a48f23982eba8c93abbed110c5fb471b51ca5f22af7ad11ea7733**

Documento generado en 22/07/2022 09:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>